

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE  
CANCELACIÓN EN EL REGISTRO  
ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES.**

---

**SANTIAGO, 26 de septiembre de 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 6252**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 7 de la Ley N° 18.045; en el artículo 2° de la ley N° 18.046; en el artículo 30 del Decreto N° 956 del Ministerio de Obras Públicas; en la Norma de Carácter General N° 475 y en la Resolución Exenta N° 8436 de 2021.

2.- La solicitud de cancelación de la entidad **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIA SANTA ROSA S.A.**, en el Registro Especial de Entidades Informantes, inscrita bajo el número 159 de fecha 9 de mayo de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información correspondiente para la cancelación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

**RESUELVO:**

Dese curso a la solicitud de cancelación de la entidad **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIA SANTA ROSA S.A.**, en el Registro Especial de Entidades Informantes, inscrita bajo el número 159 de fecha 9 de mayo de 2010, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6252-22-41763-O*

3. Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

LCL / DCFV / DJLC WF N°1818343.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING  
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6252-22-41763-O